



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy*

ORDENANZA N° 168/2017

VISTO:

La solicitud de APROBACION DE LOTEO presentada por el señor **FAIDUTTI, Alberto Juan**, D.N.I. N° 11.202.861, en representación de **FAIDUTTI, Damián Alberto**, D.N.I. N° 28.268.051;

Lo dispuesto por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del dia 1 de junio de 2017, mediante Acta N° 06 de igual fecha;

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 16/2012, ha establecido los requisitos para la radicación de loteos dentro del ejido municipal de Ibicuy;

Que el solicitante ha tomado conocimiento de los requisitos dispuestos por la Ordenanza municipal mencionada, aportando los mínimos para la prefactibilidad a la aprobación que solicita;

Que el Art. 2° de la Ordenanza N° 16/2012 dispone que “... cumplimentados los requisitos mínimos previstos en el Art. 1° se otorgará la prefactibilidad, quedando sujeta la aprobación final a la conclusión de todas las obras y la donación al municipio de las superficies correspondientes a espacios públicos y calles...”

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º. Otórguese la prefactibilidad a la aprobación del loteo propiedad de **FAIDUTTI, Damián Alberto**, D.N.I. N° 28.268.051, ubicado en el ejido de la Municipalidad de Ibicuy, Lote N° 33 (parte), Plano N° 104.891, Sup. 225 Ha, 90As 00 Ca, solicitud presentada por el agrimensor **Juan Esteban FELDKAMP**. Mat. 24333, avalando todo lo actuado por el mismo, de conformidad a lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 16/2012 – Art. 2º.**

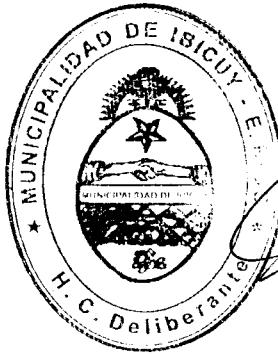
Artículo 2º. La aprobación del Art. 1º solo es referente al loteo propiamente dicho (103 lotes), no así a la laguna artificial del proyecto, la que deberá someterse a la aprobación de los organismos pertinentes.-

Artículo 3º. Aplácese la aprobación final del loteo que se solicita hasta la conclusión del cumplimiento de la totalidad de los requisitos, como así la oportuna donación a este municipio de las superficies correspondientes a espacios públicos y calles;

Artículo 4º. Comuníquese, regístrese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

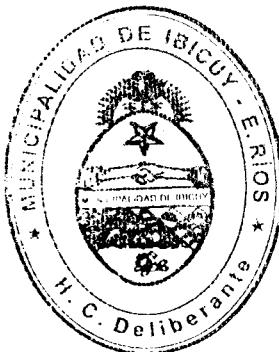
NADIA NAIR TELECHEA
Secretaria H.C.D
Municipalidad de Ibicuy



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 2 de junio de 2017.-

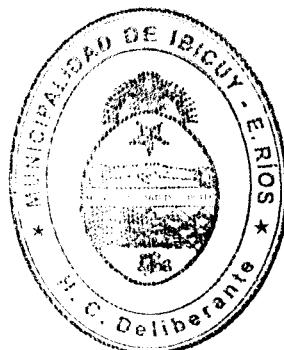
Pase la presente Ordenanza N° 168/2017 al Departamento Ejecutivo Municipal
a los fines del Art. 107 Inc c) de la Ley 10.027.-




NADIA NAIR TELECHEA
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 021/2017,
de la fecha.-

IBICUY, 2 de junio de 2017.-




NADIA NAIR TELECHEA
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy